

FUCHS para el GHS

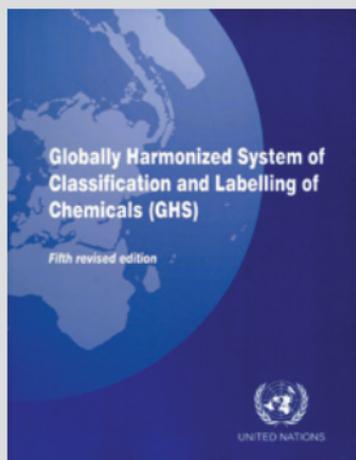


Sistema Globalmente Armonizado

*LUBRICANTS.
TECHNOLOGY.
PEOPLE.*



GHS: **Sistema Globalmente Armonizado**



El desarrollo del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (o GHS, por sus siglas en inglés) se inició en las Naciones Unidas.

Contiene los requisitos para la clasificación y el etiquetado de sustancias y mezclas de productos químicos, así como las definiciones del formato y el contenido de las fichas de datos de seguridad (FDS).

En 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) diseñó el Programa 21, que contiene en el capítulo 19 varias áreas del programa para la gestión racional de los productos químicos, incluida la armonización de la clasificación y el etiquetado de productos químicos.

La implementación del GHS debe servir para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente al facilitar un sistema de comunicación de peligros inteligible en el plano internacional.
- Armonizar mundialmente los requisitos de clasificación y etiquetado de los productos químicos.
- Reducir la necesidad de ensayos y evaluaciones de los productos químicos.
- Facilitar el comercio internacional de los productos químicos.

No obstante, el GHS no es legalmente vinculante, sino una recomendación que debe ser implementada por cada país o región en la legislación propia.

El GHS se estructura en los llamados módulos, que permiten a cada país adoptar los módulos correspondientes a sus necesidades. Las partes adoptadas deben ser coherentes con el GHS y no pueden ser cambiadas.

En la cuarta edición revisada del GHS hay 28 clases de peligro con hasta 5 categorías de peligro. Cada clase de peligro puede considerarse un módulo. Por ello, el número de clases de peligro y categorías de peligro adoptadas puede variar entre países. Los criterios de clasificación en las clases y categorías de peligro siguen igual, puesto que no pueden ser cambiados.

Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP)

En la Unión Europea, el GHS fue adoptado en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. La UE decidió adoptar todas las clases de peligro, pero un máximo de 4 categorías de peligro. Además, el CLP contiene algunos requisitos especiales de etiquetado para la UE.

Para diferenciar el GHS adaptado en Europa del GHS de las Naciones Unidas, la versión europea recibe el nombre de CLP o reglamento CLP.

Principales cambios

Cambio de paradigma en la evaluación de sustancias no ensayadas

La implementación del reglamento CLP también incluye un cambio de paradigma en la evaluación de productos químicos peligrosos.

Con el régimen anterior, las sustancias para las que no había datos toxicológicos o ecotoxicológicos disponibles se consideraban no peligrosos ("sin datos, sin problemas"). La clasificación del CLP no permite esta opción. En cuanto la concentración de componentes con propiedades toxicológicas o ecotoxicológicas desconocidas en una mezcla supera el 10 %, debe tenerse en cuenta este hecho para su clasificación y etiquetado.

Nuevas clases de peligro y categorías de peligro

En CLP, las clases de peligro están divididas sistemáticamente en "peligros físicos", "peligros para la salud" y "peligros para el medio ambiente". Los peligros físicos no estaban incluidos del mismo modo en el régimen anterior. Entre otras, esta es la razón por la que el número de clases de peligro ha aumentado considerablemente. La diferenciación en hasta 4 categorías de peligro por cada clase de peligro es también nueva.

Los criterios de clasificación para algunos peligros físicos, como por ejemplo en las sustancias explosivas, donde han cambiado y se han introducido algunas nuevas clases de peligro, como son las sustancias/mezclas corrosivas para el metal. Estos cambios se extrajeron principalmente de los reglamentos para el transporte de mercancías peligrosas, donde ya estaban implantados desde hacía tiempo. El ajuste de las categorías de transporte I-III y las categorías de peligro 1-3 también refleja la armonización de los reglamentos de transporte y manipulación. En consecuencia, la clasificación de mercancías peligrosas de un producto químico a partir de ahora puede derivarse directamente de la clasificación CLP.

Las clases de peligro entre los peligros para la salud se han categorizado de una manera ligeramente distinta. Por ejemplo, las categorías de peligro en la nueva clase de peligro "toxicidad aguda" incluyen las anteriores clases de peligro: "muy tóxico", "tóxico" y "nocivo".

Los efectos corrosivos e irritantes en la piel y los ojos ahora se han asignado a clases de peligro separadas, que se evalúan aún coherentemente.

El peligro por aspiración se ha convertido ahora en una clase separada.

Además de esto los peligros para la salud han sido reemplazados por dos nuevas clases de peligro de efectos a largo plazo: ¹STOT y ²STOT RE.

Nuevos criterios de clasificación:

Con el régimen anterior, muchos productos del mercado estaban formulados para evitar la clasificación o tener la más baja posible.

Con CLP, se han rebajado los umbrales de clasificación en muchas clases y categorías de peligro. En consecuencia, la clasificación y el etiquetado de muchos productos pueden cambiar, aunque su composición siga siendo la misma.

Por ejemplo:

Peligro por aspiración: El umbral de clasificación (viscosidad cinemática a 40 °C) ha pasado de $<7 \text{ mm}^2/\text{s}$ a $\leq 20,5 \text{ mm}^2/\text{s}$. Muchos productos que antes no estaban clasificados como peligrosos entrarán en la clasificación "peligro por aspiración" con el código H304: "puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias" si contienen un 10 % o más de componentes clasificados como peligro por aspiración y tienen una viscosidad cinemática $\leq 20,5 \text{ mm}^2/\text{s}$ a 40 °C.

¹Toxicidad específica en determinados órganos, exposición única

²Toxicidad específica en determinados órganos, exposiciones repetidas

Principales cambios

Corrosivo/irritante cutáneo: Las mezclas que contienen un componente irritante ahora deben clasificarse como "Irritante cutáneo", Categoría 2 con H315 "Provoca irritación cutánea" si la concentración del componente es igual o superior al 10 %. El umbral de clasificación anterior estaba en el 20 %. Además de esto, es posible que haya productos que pasen a clasificaciones superiores (por ejemplo STOT SE o STOT RE) o a categorías de peligro más estrictas.

Nuevo etiquetado:

Los requisitos de etiquetado han sido actualizados por completo en el CLP. Los símbolos de peligro naranjas serán sustituidos por los pictogramas de peligro, que están enmarcados en un rombo rojo.



Las palabras de advertencia "Atención" o "Peligro" deben aparecer en la etiqueta para identificar claramente el peligro potencial.

Las frases R- y S- han sido reemplazadas por las indicaciones de peligro (H-) y los consejos de prudencia (P-).

Ficha de Datos de Seguridad

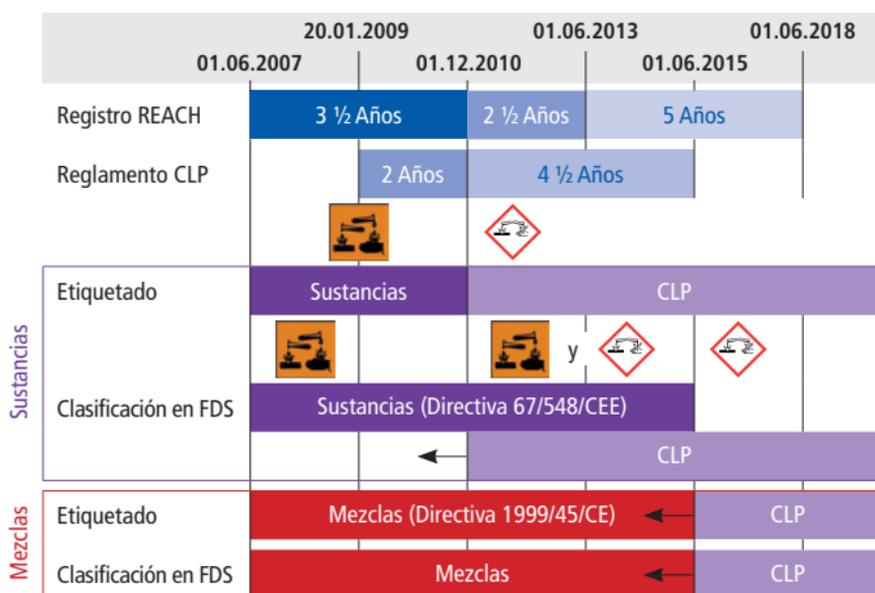
En la Unión Europea los requisitos de formato y contenido de las fichas de datos de seguridad no están incluidos en el reglamento CLP 1272/2008, sino en el Anexo II del Regla-

mento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Los requisitos específicos del GHS ya fueron adoptados en el Reglamento (CE) nº 453/2010 por el que se modifica el reglamento REACH.

Plazos:

El Reglamento CLP 1272/2008 entró en vigor el 20 de enero de 2009. Sin embargo, hay periodos transitorios para la clasificación y el etiquetado de sustancias y mezclas:



El periodo transitorio para la clasificación y el etiquetado de sustancias terminó en diciembre de 2010. El plazo para las mezclas termina el 31 de mayo de 2015. Sin embargo, hay un periodo transitorio adicional para las mezclas que se pusieron en el mercado antes de esa fecha y habían sido clasificadas y etiquetadas según el régimen anterior. Esas mezclas deben ser re-etiquetadas según los requisitos de CLP no más tarde del 1 de junio de 2017.

¿Cómo afectará a los productos de FUCHS la transición a CLP?

La transición a CLP precisa una evaluación completamente nueva de nuestros productos teniendo en cuenta la información de la que disponemos.

En este momento, toda la cadena de suministro está ocupándose de la implementación del REACH y CLP y la re-evaluación de sus productos. Por lo tanto recibimos nueva información constantemente sobre las materias primas, que deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar nuestros productos.

Los resultados de nuestras primeras valoraciones mostraron que numerosos productos serán clasificados y etiquetados según el CLP sin que haya cambios en su composición. Además, algunos productos terminarán teniendo una clasificación y etiquetado diferentes, que en general serán más estrictos.

Esperamos que los principales cambios se encuentren en el peligro por aspiración, la irritación cutánea/ocular y toxicidad acuática.

Introducción del CLP en FUCHS

FUCHS apoya los objetivos de CLP y se esfuerza activamente en su óptima implementación.

Nuestros productos continuarán estando disponibles sin cambios importantes en sus características o su calidad. Por lo tanto, hemos empezado los preparativos en buen momento. Desde 2010 nuestros empleados han recibido formación regular sobre los requisitos y la implementación del CLP.

Los cambios concurrentes necesarios se han implementado en nuestros sistemas informáticos para garantizar que las fichas de datos de seguridad y las etiquetas de los productos pueden generarse adecuadamente según los reglamentos dentro del plazo.

Más información / Enlaces:

Oficina de información de HSE

<http://www.hse.gov.uk/chemical-classification/index.htm>

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) –
Guía Técnica para CLP

<http://echa.europa.eu/es/guidance-documents/guidance-on-clp>

Información sobre el REACH

<http://www.reachintegra.com/>

<http://inforeach.gencat.cat/cas/index.html>

FUCHS LUBRICANTES, S.A.U.

C/Ferralla, 27

Pol. Ind. San Vicente

08755 Castellbisbal - Barcelona

Tel. +34 93 773 02 67

www.fuchs.es

fuchs.solutions@fuchs-oil.com